

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Julio)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 12.157

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Toribio Guantes, vecino de Portugalete, ha presentado el 27 de Febrero actual, una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «Petro Delfin», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado de

mo-Carasa, término de Carasa, Ayuntamiento de Voto.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida los cimientos de la antigua ermita de San Pedro y se medirán al S. 150 primera estaca, de esta al E. 200 la segunda, de esta al N. 450 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta, de esta al S. 450 la quinta y con 300 al E. se llegará á la sexta, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 27 de Febrero de 1902.
El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Número 12.158

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Valentín Suárez y Pellón, vecino de Cabezón de la Sal, ha presentado el 27 de Febrero actual, una solicitud de concesión de 35 pertenencias con el nombre de «El Carmelo», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado El Pernal, término de Quirós, Ayuntamiento de Reocín.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida

un mojón de piedra en la cuesta del referido Pernal, parte extrema de una finca de arbolado é inmediato al arroyo, de los herederos de don Francisco Díaz y se medirán al E. 700 metros, al N. 400, al O. 300, al S. 400, cerrando así el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 27 de Febrero de 1902.
El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Número 12.159

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Pedro Anandía, vecino de Bilbao, ha presentado el 27 del actu 1, una solicitud de concesión de 35 pertenencias con el nombre de «Santa Cruz», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Andera, término de Gibaja, Ayuntamiento de Ramales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 1 de la mina «Mila» y se medirán 100 metros al E. la primera estaca, de esta al N. 300 la segunda, de esta al E. 500 la tercera, de esta al S. 700 la cuarta, de esta al O. 500 la quinta y de esta al N. con 400 metros se lle-

gará á la primera estaca, cerrando así el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 27 de Febrero de 1902.
—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Número 12.160

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan B. Niño, vecino de Santander, ha presentado el 1.º de Marzo una solicitud de demasia con el nombre de «Segunda Demasia á Tercer Resguardo», de mineral de hierro, en el término de Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa.

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «El tivo-cada» y «Apercibida».

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander á 10 de Marzo de 1902. —El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Universidad Literaria de Valladolid

EDICTO

Los Patronos de la Obra pía familiar del Ilmo. Sr. don José Zorrilla de San Martín, Obispo que fué de Salamanca.

Por el presente hacemos saber: Que se hallan vacantes cuatro pensiones extraordinarias para estudios de segunda enseñanza, acordadas por el Patronato, las que habrán de adjudicarse á los parientes del fundador, que acrediten su mejor derecho dentro de las líneas designadas por la fundación.

En su consecuencia llamamos á todos los que se consideren con derecho á las referidas pensiones para que hasta el día 1.º de Septiembre próximo venidero, presenten ó remitan sus solicitudes acompañadas de los documentos necesarios al señor Director Didio González Ibarra, Decano y Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, uno de los compatronos, ó á don Ricardo Gómez Calleja, Secretario del expresado Patronato, y Oficial de la Secretaría de dicha Universidad.

Los aspirantes deberán tener presente las prevenciones siguientes:

1.ª Las pensiones son de 375 pesetas anuales durante los estudios de 2.ª enseñanza y 550 pesetas durante los estudios de Facultad.

2.ª A falta de estudiantes de la carrera civil podrán ser admitidos los que sigan la carrera militar.

3.ª Son preferidos según la fundación los descendientes de don José Antonio Zorrilla de San Martín, Marqués de la Gándara Real, en segundo lugar, los descendientes de la primera hermana doña Lorenza Zorrilla, en tercero los descendientes de la segunda hermana, doña Teresa Zorrilla, y en cuarto lugar los descendientes de sus tios y tías por el mismo orden de su nacimiento, prefiriendo el mayor al menor.

Valladolid 15 de Julio de 1902.
—Dr. Didio G. Ibarra.

Comandancia de Marina

DE

SANTANDER

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto,

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Cabo de mar de puerto de San Esteban de Pravia, se hace público á fin de que los individuos que deseen optar á ella y reunan los requisitos prevenidos, presenten sus instancias documentadas en esta Comandancia de Marina, dirigidas al Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol, antes del 11 de Agosto próximo.

Santander 14 Julio 1902. —José Cano Manuel.

Ayudantía Militar de Marina

DEL

Distrito de Requejada

Don Carlos Saavedra y Magdalena, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante militar de Marina del distrito de Requejada,

Hallándose instruyendo expediente en averiguación de la procedencia de una percha de madera de pino tea, salvamentada por la barquilla «San José», perteneciente á la matrícula de Bermeo, patroneada por Vicente Campos y cuatro hombres más de dotación, á cuatro millas de la boca de la ría de San Martín de las Arenas ó de Suances, á las ocho de la mañana del día tres del corriente.

Por este edicto manifiesta á los que, ó al que pudiera ser su dueño que para comprobar dicha propiedad se presentará él ó un apoderado legalizado en esta Ayundantía, en donde se le entregará previas las formalidades en cuanto corresponde á Hacienda y derechos legales del hallador. Dicha presentación se ha de efectuar en el plazo de 30 días, á partir de la fecha en que se publica.

La percha es de 12,56 metros de largo por 0,25 de ancho en cuadro, y está perfectamente escuadrada y trabajada. Tiene en uno de sus extremos, y en una sola cara, una inscripción en números romanos y en la forma que sigue: **WI—XXI—40**.

Requejada 3 Julio 1902. —Carlos Saavedra.

Compañía del Canal de Castilla

ANUNCIO

Autorizada competentemente esta Compañía para ejecutar las obras de conservación, reparación y limpiezas necesarias en el canal, se cortarán las aguas en el punto de Alar del Rey el día 31 de Julio próximo, y en los demás tramos del canal los días sucesivos; volviendo á llenarse los vasos á medida que el adelanto de las obras lo permita.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 12 de Mayo de 1902.
El Administrador, Plácido Sánchez Repiso.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Rectificada por el señor Alcalde de Penagos la relación nominal de los propietarios de los terrenos que han de ser ocupados para llevar á cabo las obras necesarias para la mina «Marcelino», núm. 868, del término de Camargo, se publica á continuación dicha relación, señalando un plazo de veinte días, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17 de la Ley de expropiación forzosa y 23 del Reglamento para su aplicación, para que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas referidas en dicha Alcaldía de Camargo, según determina el artículo 24 del Reglamento.

Lo que orden el señor Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Número de orden	Clase de la finca	Sitio donde radica	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colonos	Vecindad	Observaciones
1	Casa	Barrio de Barros	D. Antonio Sierra	Camargo	El mismo	Camargo	*
2	Huerto	id.	id.	id.	id.	id.	*
3	Erial	id.	Gregorio Hondal	id.	id.	id.	*
	Arbolado	id.	id.	id.	id.	id.	*
	»	id.	Bonifacio García	id.	id.	id.	*
4	»	id.	Francisco García	id.	id.	id.	*
	»	id.	Ramón Raigadas	id.	id.	id.	*
5	»	id.	D. ^a Isabel Liaño	id.	id.	id.	*
	»	id.	id.	id.	id.	id.	*
6	Labrantío	id.	D. Gregorio Hernández	id.	id.	id.	*
7	Casa	id.	Manuel Fernández	id.	id.	id.	*
8	Labrantío	id.	José Somavilla	id.	id.	id.	*
9	Prado	id.	Sr. Delegado de Hacienda	Santander	D. José Bolado	id.	*
10	»	id.	D. Pedro Víctor Barros	id.	Pte. Junta Administrativa	Herrera	*
	Erial	id.	Gregorio Hondal	Herrera	El mismo	id.	*
11	Arbolado	id.		Camargo		Camargo	*
	Prado	id.					*

Depositaría de fondos municipales

SANTANDER

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1902

CUENTA del segundo trimestre del año de 1902 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior,	75.621 67
Ingresos en el mes de esta cuenta	590.714 39
CARGO,	666.336 00
Data por pagos verificados en igual trimestre	569.214 50
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	97.121 56

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios	9.476	27	14.681	26	24.157	53
2.º Montes	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos	41.094	82	71.104	92	115.199	74
4.º Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública	»	»	650	71	650	71
7.º Extraordinarios	2.044	60	2.549	90	4.594	50
8.º Ampliación	»	»	»	»	»	»
9.º Resultas	»	»	»	»	»	»
10.º Recursos legales para cubrir el déficit	462.530	58	490.824	42	953.355	»
11.º Reintegros	96	»	398	40	479	40
12.º Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»	»	»
13.º Idem de ensanche de población	10.938	59	10.519	78	21.488	37
CARGO	520.210	86	590.714	39	1.119.925	25

GASTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1. ^o Gastos del Ayuntamiento	61,291	86	61,491	72	125,786	58
2. ^o Policía de seguridad	46,721	46	58,260	35	104,981	81
3. ^o Policía urbana y rural	42,144	19	64,098	76	106,242	95
4. ^o Instrucción pública	918	76	9,501	38	10,421	14
5. ^o Beneficencia	9,746	02	10,375	32	20,121	34
6. ^o Obras públicas	36,866	39	58,772	87	95,639	26
7. ^o Corrección pública	6,653	97	9,239	84	15,893	81
8. ^o Montes			"		"	
9. ^o Cargas	230,709		248,388	27	179,092	27
10. ^o Obras de nueva construcción	14,409	63	34,050	62	48,460	25
11. ^o Imprevistos	3,642	18	7,063	72	10,705	90
12. ^o Ampliación	"	"	"	"	"	"
13. ^o Resultas	"	"	"	"	"	"
14. ^o Devoluciones	"	"	78	52	78	52
15. ^o Cuenta de Contribuciones	"	"	"	"	"	"
16. ^o Item de ensanche de población	485	73	4,894	13	5,379	86
DATA.	453,589	119	569,214	50	1,022,803	69

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santander 30 de Junio de 1902.

El Depositario,
JESUS S. DE TAGLE.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Santander 30 de Junio de 1902.

El Contador,
ELISARDO ORIA.

V.º B.º
El Alcalde,
PEDRO SAN MARTIN

LISTA DEFINITIVA

que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes con derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Valderredible

CONCEJALES

D. Francisco Postigo
Jacinto González
Isidoro Hernando
Segundo Cuesta
Juan Pérez
Melitón Serna
Lorenzo Ruiz
Romualdo Peña
Hipólito Parte
Juan Alonso
Toribio Díez
Tomás García
Bartolomé Izquierdo
Francisco García
Isidoro Marlesca

CONTRIBUYENTES

D. Mateo Hierro
José I. Pardo
Lázaro S. Bernardo
Francisco Muñoz
Herminio Braceras
Ángel Hidalgo
Cristóbal Gutiérrez
Gregorio Cosío
Miguel Alonso
Santiago González
Alejandro Arnáiz
Rufino Alonso
Ángel Somavilla
Francisco Fernández
Pedro Peña Cañas
Julían Gutiérrez
Francisco Díez
Plácido Santiago
Nicasio Hierro
Melchor Fernández
Pedro Bárcena
Ildefonso Pérez
Froján Puenie
Juan González
Pedro Peña Alonso
Rafael Rodríguez
Alejo Alonso
Eugenio López
Ángel López
Pedro Izquierdo
Jesús Bocos
Vicente Arnáiz
Celestino Pérez
Juan Garrido
Isidro González

Maximino Alonso
Magno González
Celestino Galla
Juan Cuesta
Romualdo Gómez
Antefin Hernando
Nicolás Díaz
Jerónimo López
Jacinto López
Marcos Torre
Jorge Gutiérrez Lucio
Santiago Fernández
Isidro Gómez
Marcos Fernández
Julían Lucio
Santiago Díez
Indalecio Alonso
Juan Martínez
Pablo Peña
Vicente González
Simón Martínez
Jorge Fernández
Toribio López
José Ortiz
Damián Cuesta

Valderredible 1.º de Marzo 1902.
— El Alcalde, Francisco Postigo. —
El Secretario, Lázaro S. Bernardo.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Requén

No habiendo comparecido los mozos Juan de la Iglesia Expósito, número 8; Enrique Gómez Sámano, hijo de Diego y Camila, número 11; José Echevarría Gómez, hijo de José y Francisca, número 13; Secundino Portilla Ruiz, hijo de Celedonio y Encarnación, número 14; José Mirzábal Sánchez, hijo de Juan e Inés, número 20; Manuel González Ceballos, hijo de Francisco y Francisca, número 27; José Pérez Gutiérrez, hijo de Santiago y Florentina, número 30; Eusebio Urlezaga Cabo, hijo de Juan y Leonor, número 34; Manuel Crespo Mesones, hijo de Bautista y Aniceta, número 36, y Juan Expósito, número 38, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los arts. 105 y siguientes de la vigente Ley de reemplazos; y, por su resultado, le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á

fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Requén 27 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Bernardo F. Laso.

Ayuntamiento de Arnuero

No habiendo comparecido el mozo José Echizarraga González, hijo de Pedro y Cándida, número 14 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente Ley de reemplazos; y, por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad para ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Se ignoran las señas de dicho mozo.

Arnuero á 20 de Junio de 1902.—El Alcalde, Cipriano Quintana.

Ayuntamiento de Enmedio

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución por riqueza rústica y pecuaria para el año de 1903, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFI-

cial, á fin de que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que á su derecho con- venga.

En medio 24 Junio de 1902.—El Alcalde, Emilio de los Ríos Gómez.

Ayuntamiento de Cartes

Confeccionado el apéndice del amillaramiento de este término para el año 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL á los efectos prevenidos.

Cartes 27 de Junio de 1902.—El Alcalde, Blas Gómez.

Ayuntamiento de Rionansa

Instruido por este Ayuntamiento en cumplimiento de lo ordenado por la Comisión mixta de Reclutamiento, expediente para justificar la ausencia por más de diez años, según previene el art. 69 del Reglamento, de Angel Llamado Alonso, padre del mozo Jesús Llamado González, número 22 del sorteo actual, y resultando de dicho expediente motivos suficientes para presumir indicada ausencia, se hace público por medio de este edicto.

Mencionado Angel Llamado Alonso fué domiciliado en el pueblo de Obeso de este término y del cual desapareció hace más de veinte años con objeto de ir á los trabajos del Puerto Pajares.

Rionansa 18 de Junio de 1902.—El Alcalde, Manuel Morales.

La recaudación del reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, correspondiente al primer semestre, se efectuará en los días 7, 8, 9 y 10 del próximo mes de Julio en los puntos y horas de costumbre.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Rionansa 29 de Junio de 1902.—El Alcalde, Manuel Morales.

Formado el apéndice al amillaramiento que servirá de base al reparto de contribuciones por rústica y pechuría en el próximo año

de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para los efectos de reclamación.

Rionansa 29 de Junio de 1902.—El Alcalde, Manuel Morales.

Ayuntamiento del Astillero

Los mozos del actual reemplazo Mateo Florentino Sanz Abelaida, hijo de Domingo y Teodora; José Fernández Alonso, de Juan y Gregoria; Domingo José Cobo Piñera, de José y Ramona; Alfredo Gómez López, de José y Josefa; Pedro Domenech Gómez, de Tomás y Engracia y Pedro Aurelio Pérez del Campo, de Tomás y María, números 4, 5, 8, 12, 21 y 25 respectivamente, han sido declarados prófugos por este Ayuntamiento y confirmada la declaración por la Superioridad, por la circunstancia de no haberse presentado á cumplir el deber que les imponía el art. 102 de la ley de Reclutamiento.

En su consecuencia, requiero á las autoridades y fuerzas públicas procedan á su busca, captura y conducción segura á disposición de esta Alcaldía.

Astillero 20 de Junio de 1902.—El Alcalde, Angel Díaz.

Ayuntamiento de Piélagos

Por término de quince días, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios económicos de 1894-95, 1895-96; 1896-97, 1897-98, 1898-99, 1899-900 y año natural de 1900, á fin de que puedan ser examinadas á los efectos de reclamación.

Piélagos 19 de Junio de 1902.—El Alcalde, Hilario Mazorra.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, á pesar de haber sido citados en forma legal, los mozos números 3, 5, 22, 42, 55, 57 y 58 respectivamente del sorteo para el reemplazo del actual año, Francisco Pérez Peñjo, hijo de Benigno y de Elisa; Aniceto Mier Sánchez, hijo de Ildefonso e Isabel; Pedro Gutié-

rez Argumosa, hijo de Narciso y de Josefa; José Fernández González, hijo de Francisco y de Lucía; Felipe Gutiérrez Rosales, hijo de Evaristo y de Aureliana; Eloy Peña Bircena, hijo de José y de Estéfana y José García Saiz, hijo de Hilarie y d Carmen, se les ha instruido el oportuno expediente y, por sus resultados, les ha declarado prófugos la Corporación de mi presidencia.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad á fin de remitirles á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, apercibidos de ser tratados con todo rigor en caso contrario.

Y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos.

Piélagos 20 de Junio de 1902.—El Alcalde, Hilario Mazorra.

Ayuntamiento de Selaya

Formado el apéndice al amillaramiento que servirá de base al reparto de contribuciones por rústica, pechuría y urbana en el próximo año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los vecinos é interesados produzcan las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Selaya 18 de Junio de 1902.—El Alcalde, Salvador Diego.

Ayuntamiento de S. Miguel de Aguayo

El apéndice al amillaramiento base para el reparto por rústica y pechuría para el año de 1903, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, á contar desde aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de oír y resolver las reclamaciones que contra el mismo se presenten durante indicado plazo.

Aguayo 18 de Junio de 1902.—El Alcalde, Domingo Ruiz.

*Ayuntamiento de San Vicente
de la Barquera*

Terminados los apéndices al amillaramiento, base de los repartimientos por rústica, pecuaria y urbana del año 1903, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL al objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

San Vicente de la Barquera 15 de Junio de 1902.—El Alcalde, Donato Palacios.

Ayuntamiento de Ruate

Terminado el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento por rústica y urbana del año de 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL al objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Ruate 18 de Junio de 1902.—El Alcalde, Enrique G. Terán.

Providencias judiciales

EDICTO

DON FERNANDO LOPEZ TERUEL, Capitán de Infantería, Juez Instructor eventual de la Capitanía General de Cataluña. Hallándome encargado de instruir expediente de prevención de abintestato por la muerte del soldado que fué del Ejército de Filipinas Francisco Díaz Gil, natural de Santander, é hijo de Bernardo y Josefa, ocurrió el 17 de Enero de 1898, en el Hospital Militar de Barcelona, y en vista del ineficaz resultado que han tenido las diligencias hasta aquí practicadas para averiguar sus herederos, por el presente primer edicto, cito y llamo á los que se crean con derecho á la sucesión intestada de dicho individuo, á fin de que, dentro del término de dos meses, comparezcan en este Juzgado, J. de Gracia, 97, 3.º, 2.º, ó den aviso por medio de la autoridad competente respectiva, del punto donde se encuentren, y previa una breve intimación, pueda hacerles entrega del metálico y efectos que poseen al individuo de que se trata,

bajo apercibimiento en otro caso de lo que haya lugar en derecho.

Barcelona veinticuatro de Junio de mil novecientos dos.—Fernando López y Teruel.

EDICTO

DON JUAN MERINO TEJADA, Capitán, primer Ayudante del Regimiento Cazadores de Arlabán, veinticuatro de caballería y Juez instructor del expediente que como presunto inutil se sigue al soldado Miguel Hernández González.

Usando de las facultades que le concede el artículo trescientos ochenta y seis del Código de Justicia militar, por el presente dicto, cito, llamo y emplazo al referido soldado, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales manifieste su residencia á este Juzgado Militar, con el fin de prestar declaración en el precitado expediente quedando así anotado en diligencia de este día.

Dado en Vitoria á cinco de Julio de mil novecientos dos.—Juan Merino.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en diligencias sobre cumplimiento de carta orden de la Superioridad y referente á causa contra Eleuterio Arce y otros, sobre lesiones, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día diez y ocho de Septiembre próximo, á las diez comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, calle de Santa Lucía, número primero, á prestar declaración en el acto del juicio oral en dicha causa como testigo; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Julián Ceballos, vecino del Astillero y hoy en ignorado paradero; Y para que la citación tenga efecto, libro la presente que firmo en Santander á catorce de Julio de mil novecientos dos.—El Secretario, J. González Pelayo.

Anuncios particulares

Banco de Santander

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco, número 13 718, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 21 de Julio de 1902.—El Director Gerente, Rafael Botín y Aguirre.

Epifania Muñoz

Maestra con título profesional

Admite alumnas internas, externas y medio pensionistas para las diferentes asignaturas del Magisterio, labores y corte.

Honorarios módicos.

Calle de la Compañía número 20, principal, izquierda.

Gran Hotel - Restaurant

'EL CUARTELILLO'

DE

Angel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Mesa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel. 30

Imp. de la Viuda de Atienza

Lope de Vega.